

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y VIOLENCIA DE GENERO CO-
MUNIDADES TERAPÉUTICAS EN ANDALUCÍA.**

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
 - 2.1.- Definición del servicio
 - 2.2.- Designación de personas usuarias: Mujeres con problemas de adicciones y violencia de género
 - 2.3.- Cartera de servicios
 - 2.4.- Protocolos
 - 2.5.- Coordinación y seguimiento de las actuaciones
 - 2.6.- Documentación
 - 2.7.- Protección de datos y confidencialidad
 - 2.8.- Derecho a la imagen
 - 2.9.- Programación y memoria anual del centro
 - 2.10.- Normas de régimen interno
 - 2.11.- Reclamaciones y Sugerencias
 - 2.12.- Régimen Contable
 - 2.13.- Póliza de Seguros
- 3.- CONDICIONES FUNCIONALES Y RECURSOS HUMANOS.
 - 3.1.- Requisitos materiales: infraestructura e instalaciones
 - 3.2.- Recursos Humanos
- 4.- INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 4.1.- Inspección y control
 - 4.2.- Información a la Administración
- 5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.
- 6.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.
- 7.- RÉGIMEN APLICABLE Y MODIFICACIONES
- 8.- RÉGIMEN DE TRASLADO



ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas de la concertación por la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, para la reserva y ocupación de plazas para la atención a mujeres con problemas de adicciones y violencia de género en Comunidades Terapéuticas (en adelante CT).

Dichas plazas deberán mantenerse operativas y a disposición de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento biopsicosocial, mediante desintoxicación cuando así se requiera, deshabitación e integración social; así como alojamiento y manutención de las mujeres con consumo de sustancias adicción y problemas de violencia de género en régimen residencial y de sus hijos o hijas menores de 3 años cuando así se requiera.

Por la naturaleza del objeto el servicio se prestará durante las 24 horas los 365 días al año (366 en los años bisiestos).

Se licita un total de 28 plazas con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: 10 plazas para mujeres con problemas de adicción y violencia de género en la provincia de Córdoba.

Lote 2: 8 plazas para mujeres con problemas de adicción y violencia de género en provincia de Jaén.

Lote 3: 10 plazas para mujeres problemas de adicción y violencia de género en provincia de Sevilla.

2.- DEFINICIÓN, CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2.1.- Definición del servicio

La entidad adjudicataria prestará los servicios de desintoxicación, deshabitación, rehabilitación e incorporación social a mujeres con problemas de adicciones y violencia de género, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego y se compromete a cumplir los protocolos de actuación que la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones establezca para la atención integral de las personas con problemas

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de drogodependencias y adicciones en Comunidad Terapéutica, y en este caso concreto para las mujeres con problemas de adicciones y de violencia de género en aplicación del **Protocolo Andaluz de Coordinación para la Atención a Mujeres con Problemas de Adicciones Víctimas de Violencia de Género.**

El Consejo de Gobierno, con fecha de 6 de junio de 2023 tomó conocimiento de la **elaboración del primer Protocolo Andaluz de Coordinación para la Atención a Mujeres con Problemas de Adicciones Víctimas de Violencia de Género**, cuya finalidad es garantizar una **atención integral e integrada** a las mujeres que presentan problemas de adicciones y son víctimas de violencia de género, mediante un **marco técnico institucional** que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

Este protocolo tiene por objeto ofrecer un instrumento de actuación conjunta para los equipos profesionales de las Redes Públicas Andaluzas de Atención a las Adicciones (RPAA) y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que proporcione pautas sistematizadas y homogéneas para, desde una perspectiva de género, detectar, valorar e intervenir de manera rápida y eficaz, atendiendo a la situación que cada mujer plantee, derivándola a la red de servicios públicos más adecuados para afrontar su problemática.

La atención para mujeres con problemas de adicciones y violencia de género en Comunidades Terapéuticas tendrá por finalidad facilitar una atención integral (médica, psicológica, social, educativa, etc.) apoyada en mecanismos grupales, y orientada a la desintoxicación y deshabitación de la conducta adictiva así como a la incorporación sociolaboral de mujeres con cualquier tipo de adicción, edad, etnia, cultura, creencia religiosa, situación socioeconómica o capacidad funcional siempre que no le impida la realización de las actividades básicas para la autonomía personal, mediante una asistencia integral y profesional en régimen residencial, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas.

A estas plazas se podrá acceder a través de la derivación desde un Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones, cuando los y las terapeutas detecten violencia de género, haya o no denuncia previa por violencia de género.

La intervención en CT, en sinergia con el proceso terapéutico diseñado entre la mujer y el o la terapeuta de referencia en su Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA), busca la consecución de diferentes objetivos, generales y específicos.

Generales:

- Ofrecer una atención basada en las necesidades individuales de las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género, respetando la singularidad de cada mujer, desde una perspectiva de equidad social en un entorno terapéutico y facilitador del cambio a un estilo de vida saludable.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Impulsar que las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género alcancen un grado de autonomía que les permita movilizar sus propios recursos, favoreciendo el proceso de maduración personal, el desarrollo y adquisición de valores y el desarrollo de una vida saludable y socialmente normalizada.
- Prevenir o reducir la incidencia o severidad de problemas relacionados con la adicción así como la reducción de daños.
- Desarrollar programas específicos de atención a las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género. Atendiendo las necesidades específicas de mujeres en esta situación, preservando su intimidad y dignidad.

Específicos:

Área Psicológica

- Tratar los diferentes trastornos de adicción, intervenir desde el enfoque de reducción del daño y promover un mejor estado de salud psicológica general.
- Abordar la clínica psicopatológica comórbida al trastorno de adicción.
- Favorecer un mejor ajuste psicológico y facilitar el proceso de autoconocimiento y maduración personal, fomentando el desarrollo de recursos personales para el cambio de estilo de vida.
- Mejorar el funcionamiento del sistema familiar y social, fomentando patrones de interacción funcionales y favorecedores del cambio.
- Fomentar la recuperación de una autoestima saludable que promueva la autonomía personal y emocional de estas mujeres.
- Fomentar la integralidad de la atención, incorporando en el proceso terapéutico la participación de las distintas redes asistenciales implicadas.

Área Sanitaria

- Atender la sintomatología del Síndrome de Abstinencia.
- Abordar la patología orgánica y psiquiátrica/mental asociada.
- Desarrollar el programa de tratamientos con sustitutivos específicos y aversivos.
- Tratar los problemas asociados a las adicciones susceptibles de precipitar recaídas como la impulsividad, ansiedad etc.
- Monitorizar la evolución psicopatológica en mujeres con comorbilidad psiquiátrica.
- Formar en Educación para la Salud (prevención de enfermedades infecto-contagiosas, adquisición de hábitos saludables, etc.), en estrategias de reducción de riesgos y en medidas higiénico-sanitarias vinculadas a la elaboración de una dieta saludable.
- Coordinar las actuaciones con los profesionales de la atención primaria y especializada.

Área Social

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Facilitar el proceso de incorporación social de las mujeres, diseñando itinerarios individualizados que contemplen sus capacidades, potencialidades y demandas.
- Promover la participación y el acceso a los recursos generales y específicos de la RPAA.
- Potenciar la autonomía personal para que las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género adopten un papel protagonista en su proceso de socialización.

Área Educativa ocupacional

- Favorecer el desarrollo de habilidades para una mejor educación emocional.
- Desarrollar y consolidar rutinas referidas al autocuidado y autoregulación.
- Acompañar en itinerarios educativos, formales y no formales.
- Facilitar la formación prelaboral y ocupacional.
- Orientar en la gestión de tiempo libre y fomentar la búsqueda de actividades de ocio, culturales y creativas en el entorno.

Los Centros deberán estar adaptados funcionalmente para dar respuesta a las necesidades de mujeres con problemas de adicciones y violencia de género, así como a las condiciones de los programas y prestaciones que se desarrollen. En concreto, con objeto de facilitar la recuperación de estas mujeres, las plazas deberán estar ubicadas en un edificio o módulo exclusivamente femenino, en el que no se requiera compartir espacios con usuarios varones.

Se establece como modelo básico de intervención en los centros, la atención individual e integral centrada en la persona y en su entorno de relaciones sociales y familiares que puedan actuar como elementos de apoyo en su proceso de recuperación, en un entorno grupal y comunitario, con una metodología participativa que favorezca su desarrollo positivo y su efectiva participación, su calidad de vida y su bienestar.

El tratamiento en CT, se basa en un Programa Terapéutico que organiza la dinámica del mismo a través de una serie de actividades planificadas dentro de un horario que facilita el cambio de hábitos y actitudes. Esta dinámica requiere de la participación y corresponsabilidad de las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género en el diseño de su itinerario terapéutico, con el objetivo de lograr una mayor efectividad del tratamiento y una mejor satisfacción con la atención prestada, además se apoya en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), que establece los derechos y los deberes de las personas usuarias y las normas de funcionamiento general y específico de la Comunidad.

En consonancia con los Principios Rectores del III PASDA, las CT actuarán bajo los principios de:

Universalidad y Gratuidad, fortaleciendo el respeto y la aceptación de la diversidad en razón de edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas o cualquier otra condición, circunstancia personal o social y garantizando una provisión de servicios gratuita para la ciudadanía en su conjunto.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Accesibilidad y Equidad, garantizando y facilitando la información, el acceso y la atención en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía y eliminando las desigualdades a través de programas específicos o adaptaciones específicas para las personas más vulnerables.

Calidad, promoviendo la mejora continua de la calidad de los servicios a través de un sistema de acreditación y de evaluación permanente de los resultados y formación continua de los profesionales.

Responsabilidad social, asumiendo su responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actuaciones ocasionan en su entorno, la sociedad y el medio ambiente, como en los principios de rendición de cuentas, transparencia y comportamiento ético, y el respeto al principio de legalidad y a la normativa internacional sobre los derechos humanos.

Atención centrada en la persona y respeto a la diversidad basadas en la evaluación integral de las necesidades de cada persona su entorno familiar, grupal y comunitario y promoviendo, como elemento transversal, el respeto y la aceptación de la diversidad y la diferencia, acorde con los derechos humanos.

Carácter integral y continuidad de la atención, partiendo de la necesidad de equilibrio y bienestar de las personas en todos sus aspectos, biológicos, psicológicos y sociales.

Interdisciplinariedad e Intersectorialidad de las intervenciones, promoviendo el trabajo en equipo y la integración de las aportaciones de las y los profesionales de los distintos sectores implicados en los colectivos con trastornos adictivos y otros asociados.

Coordinación, la multiplicidad de factores que condicionan las adicciones requiere de estrategias integrales que doten de coherencia las actuaciones de los y las agentes implicados en las intervenciones y del principio de la responsabilidad compartida, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Normalización, potenciando, en la medida de lo posible, el uso de cauces y recursos habituales dirigidos a la población en general

Transversalidad de género, potenciando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las intervenciones en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Fomento y respeto de la Autonomía del paciente, en consonancia con la ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Participación, impulsando la implicación e intervención activa de las personas afectadas por las adicciones.

2.2.- Designación de personas usuarias: Mujeres con problemas de adicciones y violencia de género

La adscripción de estas mujeres a las plazas objeto del servicio contratado se llevará a cabo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, responsable de la gestión de las listas de espera y de ingresos en los recursos de la Red Pública de Atención a las adicciones (RPAA).

El ingreso en una CT se realiza, únicamente, a través de un centro derivador (Centro de Tratamiento Ambulatorio público o privado-concertado), debidamente registrado y acreditado, perteneciente a la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

El equipo terapéutico del centro derivador valora la petición e idoneidad de derivación de la mujer a Comunidad terapéutica. A continuación se cumplimentará un protocolo de derivación a CT que incluirá información actualizada.

Se podrá aplazar el ingreso hasta el máximo de un mes por motivos sanitarios o sociales y hasta tres meses por motivos judiciales.

En función de la valoración del riesgo para la vida o integridad de la mujer, se priorizará su ingreso en esta tipología de plazas.

Cuando concurren circunstancias especiales (embarazo, hijos e hijas menores de 3 años que ingresan con la madre o mujeres menores de edad), también será motivo de priorización del ingreso.

En caso de embarazo, solamente podrán ingresar en CT antes del 4º mes de gestación, por motivos de seguridad y seguimiento del embarazo.

Para la asignación de plaza, se tendrán en cuenta las plazas disponibles en los distintos recursos ofertantes de esta tipología de plazas, la adicción principal que motiva el tratamiento y la edad de la mujer. Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución previa de la mujer en tratamientos anteriores en CT, si los hubiera, y, en lo posible, se procurará que la CT designada sea la más cercana a su lugar de residencia entre aquellas que ofrezcan esta tipología de plazas para mujeres con problemas de adicciones y violencia de género.

Existen dos casos especiales de ingreso en CT:

Ingreso a través del Programa de Intervención en Recaídas (PIR) para personas que tras recibir un alta terapéutica en la CT requieran volver a ingresar tras una recaída dentro de los 3 meses posteriores a ese alta. Se

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tramitará a través de un protocolo de derivación específico y podrán reingresar en la primera plaza disponible, si la valoración es positiva, con prioridad.

Ingreso de altas derivadas. El alta derivada en CT se produce cuando por causas ajenas a la evolución en su proceso terapéutica (causas judiciales, sanitarias o sociales) la persona requiere salir de la CT por un determinado periodo. Finalizadas esas circunstancias, el ingreso tras alta derivada debe contar con la coordinación del equipo del CTA y de la CT. No será necesario un nuevo protocolo de ingreso, pero sí un informe actualizado que justifique que han cesado las circunstancias que determinaron el alta derivada. El ingreso se producirá en la primera plaza disponible para mujeres con problemas de adicciones y violencia de género en el plazo máximo de tres meses desde que se produce el Alta derivada en CT.

La asignación de plaza y CT para el ingreso (fecha y hora) son establecidas igualmente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.3. Cartera de servicios

A diferencia de otras modalidades de tratamiento, la CT constituye un “medio terapéutico”, cuyo régimen diario consiste en actividades estructuradas y no estructuradas e interacciones sociales que se desarrollan en situaciones y entornos formales e informales, y que constituyen entre todas, las intervenciones terapéuticas durante el proceso.

La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan a continuación, adecuándolos a las necesidades de las mujeres con problemas de adicciones y violencia de género atendidas. En líneas generales, las actividades que se desarrollarán en cada una de las áreas de intervención son las siguientes:

Área Psicológica

- Diseño del Programa Personalizado de Intervención (PPI).
- Evaluación y diagnóstico así como establecimiento del PPI.
- Tratamiento de la adicción y psicopatología comórbida, desde enfoques individual, grupal y familiar.
- Evaluación del proceso de cambio y resultados del tratamiento.
- Coordinación con otros recursos para el diagnóstico, tratamiento, programación del alta y propuesta terapéutica.

Área Sanitaria

- Diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico y de enfermería.
- Coordinación con Atención Primaria y Especializada de Salud.
- Talleres de formación en educación para la salud.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Control/abordaje de enfermedades crónicas.
- Indicación y ajustes de dieta alimentaria.

Área Social

- Gestión de ingresos en CT.
- Entrevista de acogida.
- Diagnóstico, intervención y seguimiento social individualizado.
- Seguimiento y orientación de la situación jurídica.
- Orientación laboral.
- Atención a familiares y red de apoyo social de estas mujeres.
- Acompañamiento y orientación en circunstancias administrativas, económicas y laborales.
- Coordinación con los recursos de la RPAA y los distintos dispositivos y programas existentes (Instituciones Penitenciarias (IIPP), Salud Mental, albergues etc. Fundamentalmente con los recursos de Violencia de Género.
- Intervención con personas con especial vulnerabilidad.

Área Educativo-Ocupacional

- Deportivas, de equipo e individuales.
- Lúdicas y de tiempo libre.
- Culturales.
- De análisis y reflexión.
- Ocupacionales.
- Medioambientales.
- Educativas.

Alojamiento

El carácter residencial, con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios gratuitos, destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, tales como artículos de lencería del hogar, productos de limpieza, lavandería y mantenimiento de las infraestructuras.

No quedan incluidos sin embargo los artículos de higiene personal ni farmacológicos. En caso de situaciones de especial vulnerabilidad económica se atenderán las necesidades de mujer de manera específica a través de la intervención del Área Social de la CT.

Servicio de manutención.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se proporcionará a las mujeres su manutención, que consistirá el desayuno, almuerzo, merienda y cena, con menús adaptados a sus necesidades. Se deberá asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a especialista en dietética o nutrición o grado en nutrición humana y dietética. Ésta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad, contemplando la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran y hubieran sido prescritas por un facultativo. Así mismo se atenderán los requerimientos de dietas adaptadas por motivos religiosos o éticos de la persona.

2.4- Protocolos

El centro deberá disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a las mujeres:

- a) Acogida e integración de las mujeres en el centro. Deberá existir un protocolo de acogida al centro tanto de la mujer como de sus familiares, que incluirá la recepción, presentación, visita a las distintas estancias del centro, información sobre las actividades, horarios y dinámica del mismo, para facilitar su incorporación al mismo.
- b) Actividades sanitarias.
- c) Actividades psicológicas individuales y grupales.
- d) Actividades socioeducativas.
- e) Actividades ocupacionales.
- g) Emergencias Sanitarias.
- h) Gestión de fármacos.
- i) Prescripción de aversivos y /o antagonistas.
- j) Despistaje de patologías infecciosas.
- k) Gestión de sugerencias y reclamaciones: incluirá la recepción, seguimiento y resolución de quejas y sugerencias.

2.5.- Coordinación y seguimiento de las actuaciones

El centro se compromete a someter su actuación a la coordinación general que en materia de drogodependencias y adicciones establezca la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones y a adecuar sus programas al Programa de Intervención en Comunidad Terapéutica en Andalucía y a los procedimientos que se elaboren por parte de la Dirección General.

Asimismo el centro formara parte de la coordinación y el seguimiento de las actuaciones que se realice por parte del Centro Provincial de Drogodependencia correspondiente de conformidad con el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

2.6.- Documentación

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Referida a la persona usuaria.

Cada mujer contará con un expediente individual en el SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz de Drogas y Adicciones), donde conste sus datos de identificación, datos de tutor/es legales o representante legal cuando proceda, historia clínica e histórico de tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones completo.

Por otro lado, el expediente contendrá una copia del documento contractual de ingreso (Consentimientos informados requeridos según las circunstancias de la mujer), en su caso, orden judicial de ingreso, orden de alejamiento del agresor y medidas de protección (si las hubiera).

b) Referida al Centro.

El centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación:

- a) Datos identificativos del centro: nombre, dirección y teléfono.
- b) Objetivos generales: entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicio que presta, horario de dirección para información de la mujer y/o familia, o persona de referencia o representante legal.
- c) Reglamento de Régimen Interior

Así mismo, se deberá informar de la existencia de un Libro/Hojas de Reclamaciones.

El centro podrá proceder al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada una de las mujeres, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, así como al resto de normas de seguridad establecidas para este tipo de referencias.

2.7.- Protección de datos y confidencialidad

La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco de la mujer afectada o su representante legal, salvo que la ley disponga otra cosa. No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, sin que pueda cederlos ni usarlos para fines distintos de los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares o en el contrato.

En este sentido, ni dicha entidad ni el personal encargado de la ejecución del contrato podrán utilizar por sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones. En todo caso, serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Derechos de las personas usuarias:

- Al ejercicio de la libertad individual para el ingreso, la permanencia y la interrupción de su tratamiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente para las personas menores de edad, con capacidad modificada judicialmente o incurso en medidas judiciales de internamiento.
- Al libre ejercicio de sus derechos y libertades en lo ideológico, sexual y religioso, respetando en su ejercicio el funcionamiento normal del establecimiento y los derechos y libertades de las demás personas.
- A ser informada previamente, para poder dar el consentimiento (consentimiento informado) para que se le realice cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico, recibiendo información sobre su proceso asistencial y el estado de salud, así como a conocer si estos procedimientos que se le aplican pueden ser utilizados para un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá suponer un riesgo adicional para su salud.
- A participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a recibir información veraz, suficiente y fácilmente comprensible e individualizada sobre el RRI de la CT, así como el derecho a conocer el coste de los servicios que recibe.
- A recibir una atención personalizada y de calidad de acuerdo con sus necesidades específicas y derecho a recibir atención general a todas las demás necesidades personales, orientada a conseguir un desarrollo personal adecuado y una vida plena, pudiendo escoger entre diferentes opciones terapéuticas
- A ser atendida en un medio que garantice la intimidad, dignidad, autonomía y seguridad de la persona, así como su privacidad en las acciones de la vida cotidiana y en sus relaciones personales.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- A la confidencialidad de la información. *Los datos personales de las personas usuarias se incorporan a un fichero SIPASDA, de titularidad de la Consejería de Salud y Familias durante su tratamiento. pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*
- A que su historia clínica sea completa y que recoja toda la información sobre su estado de salud y de las actuaciones profesionales de los diferentes episodios asistenciales; pudiendo acceder a la documentación recogida en la misma.
- A la personalización del entorno, dentro de su espacio privado en la CT, con respeto a lo previsto en el RRI.
- A participar en aquellas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la CT que les afecten individual o colectivamente.
- A comunicar y recibir libremente información por cualquier medio de difusión y al secreto de sus comunicaciones, salvo resolución judicial o administrativa que lo suspenda.
- A mantener relación con el entorno familiar y social.
- De la persona menor de edad a ser consultada, a fin de que su opinión sea considerada como un factor determinante, en función de su edad y grado de madurez, en las decisiones en relación con las intervenciones que se puedan adoptar sobre su salud.
- A tener un conocimiento adecuado de los problemas de salud de la colectividad que supongan un riesgo y que esta información se difunda en términos comprensibles, verídicos y adecuados.
- A no ser sometida a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción y supervisión facultativa, salvo que exista peligro inminente para la seguridad física de la persona usuaria o terceras personas.
- A disfrutar de un medio ambiente de calidad.
- A consumir una dieta sana y equilibrada.
- A conocer y a identificar a las y los profesionales que prestan atención en la CT.
- A presentar reclamaciones y sugerencias.
-

Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias de la CT, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones:

- Conocer y cumplir las normas, requisitos y condiciones establecidos en el RRI de la CT.
- Colaborar en su proceso de rehabilitación, participando activamente en las actividades del Programa de Intervención en CT.
- Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en la CT.
- Respetar la dignidad y los derechos del equipo profesional que presta los servicios en la CT y atender a sus indicaciones.
- Respetar la dignidad y los derechos del grupo de personas usuarias que realizan tratamiento en la CT.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de la CT.
- Firmar el consentimiento informado al ingreso.
- Cuidar de su salud y ser responsable, especialmente cuando puedan derivarse riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.
- Respetar y cumplir las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública.
- Facilitar, de forma leal y cierta, los datos de identificación y los referentes a su estado físico o sobre su salud, que sean necesarias para el proceso asistencial, así como los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al mismo.
- Firmar el documento pertinente en caso de negarse a las actuaciones sanitarias propuestas especialmente en caso de pruebas diagnósticas, actuaciones preventivas y/o tratamientos de especial relevancia.

2.8.- Derecho a la imagen

El centro garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas usuarias, cuando no exista consentimiento expreso de las mismas o de sus representantes legales al respecto.

2.9.- Programación y memoria anual del centro

Existirá una programación general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios, en el que deberá recogerse los objetivos, metodología y calendarios de las mismas.

Deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural, deportiva y de ocio al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de las personas atendidas como medio de integración.

Así mismo, las Entidades elaborarán una memoria anual, en la que se valorarán los resultados de dicha programación con la finalidad de conocer nuevas necesidades y realizar programaciones futuras.

2.10- Normas de régimen interior

La finalidad del Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la CT para su conocimiento por parte de las personas usuarias. El RRI regula los derechos y deberes de las personas usuarias, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del centro y de sus servicios; sistema de participación de las personas usuarias y/o sus representantes legales; régimen de visitas y de comunicación con el exterior, y sistema de pago de los servicios.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglas de funcionamiento, en este apartado aparecerán las reglas específicas que cada CT establezca, en función del perfil de la mujer, de las actividades, la estructura física del centro, etc. Estas reglas deberán siempre respetar los derechos y deberes de las mujeres, así como el Programa de CT.

Régimen de admisiones y bajas: Figurarán los criterios de admisión, así como los criterios para las diferentes altas.

Horario de la CT: Cada CT reflejará el horario de las distintas actividades, comunicación con el exterior, llamadas telefónicas, salidas, visitas etc.

Sistema de participación de las mujeres y/o sus representantes legales.

A diferencia de otras modalidades de tratamiento, la CT constituye un “medio terapéutico”, cuyo régimen diario consiste en actividades estructuradas y no estructuradas e interacciones sociales que se desarrollan en situaciones y entornos formales e informales, y que constituyen entre todas, las intervenciones terapéuticas durante el proceso.

La implicación y participación activa de las mujeres en su tratamiento y en la dinámica de la CT es básica para el progreso en los objetivos de tratamiento definidos al ingreso. Por otra parte su participación en las actividades de vida diaria, alimentación e higiene, incluidas en el Programa Terapéutico del centro, podrán ser realizadas por las mujeres siempre bajo la supervisión de personal cualificado.

Régimen de visitas y de comunicación con el exterior.

Las visitas de familiares y/o personas allegadas a las mujeres serán siempre previa autorización del Equipo Técnico.

Asimismo la comunicación de las mujeres con el exterior se realizará a través y desde la supervisión del equipo profesional del centro.

2.11.- Reclamaciones y sugerencias

El centro tendrá a disposición de las mujeres y sus familiares las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.

2.12.- Régimen contable

El centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.13.- Póliza de seguros

El centro deberá estar cubierto por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil vigente en cada momento, a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad adjudicataria titular del mismo y de sus trabajadores/as derivada de los daños y perjuicios materiales y personales causados en el ejercicio de la actividad de la empresa como consecuencia de la prestación del servicio.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para ese centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal, así como al valor que se atribuya al edificio.

En caso de tener personal voluntario, deberá regirse por la normativa vigente en materia de voluntariado y, en todo caso, suscribir la póliza correspondiente a este personal.

Plan de Auto Protección

El centro deberá elaborar e implantar un Plan de Auto Protección, ajustándose su contenido a lo establecido en el real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Auto protección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicados a actividades que puedan dar orígenes a situaciones de emergencia, sin que ello suponga un gasto adicional a la Administración.

Sistema de control de calidad

El centro estará sometido a un Sistema de control de calidad. En el centro deberá existir un “Comité de Calidad” que ejercerá las funciones de velar por la Calidad en la prestación de los Servicios, formulando, además, propuestas de mejora de la atención que se presta en el centro, creando los instrumentos necesarios para el buen fin de los mismos. Este comité estará compuesto por, al menos, cinco miembros, todos ellos personal del centro, siendo presidido por el Director/a o responsable Técnico del centro.

Se fomentará la calidad en el centro y se formará a las y los trabajadores respecto a las medidas de calidad establecidas en el mismo.

3.- CONDICIONES FUNCIONALES Y RECURSOS HUMANOS.

3.1.- Requisitos materiales: infraestructura e instalaciones

Las plazas objeto de esta licitación deberán estar ubicadas en un edificio o módulo de uso exclusivo de mujeres. El edificio cumplirá con las características descritas en la Orden 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía. Así mismo tendrá la clasificación de residencial público según el Código Técnico de la Edifica-

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción, por lo que deberá contar con las instalaciones correspondientes. Así mismo, estará sometido a un Sistema de control de calidad y contará con las correspondientes autorizaciones administrativas, que deberán exponerse en un lugar visible.

Características de las plazas reservadas a mujeres víctimas de violencia de género:

- La capacidad máxima de los dormitorios para estas plazas será de dos personas, pudiendo convertirse en individuales al menos el 10% de ellos para los ingresos de madres con hijos o hijas menores de 3 años.
- Los baños tendrán acceso directo desde las habitaciones, y preferentemente estarán vinculados a una habitación, pudiendo dar servicio a un máximo de 2 habitaciones.
- Deberá ser posible disponer de un dormitorio y baño adaptados en caso de necesidad.

El módulo o edificio deberá contar además, como mínimo, con cocina, comedor, salón, sala de grupo o de usos múltiples y lencería, lavandería. Tendrá también una sala de control de enfermería para atender los procesos de desintoxicación.

Preferentemente, el centro contará con patio o jardín, gimnasio, zonas deportivas y talleres.

El centro contará con mobiliario y equipamiento adecuados para atender a menores de 3 años que pudieran ingresar en compañía de sus madres.

3.2.- Recursos Humanos

El centro deberá contar con el personal adecuado en titulación y formación profesional exigida por la ORDEN anteriormente referida, en concreto y como mínimo:

- Director o Directora (Todos los centros deberán contar con un Director/responsable, debidamente acreditado por la entidad titular, con una titulación de grado medio como mínimo, salvo lo dispuesto específicamente para los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias).
- 1 Médico/a con un tercio de jornada laboral.
- Un enfermero o una enfermera con un tercio de jornada laboral.
Se garantizará la presencia y/o localización del personal sanitario titulado superior o grado medio, con carácter permanente.
- 2 Psicólogo/a, especialista en Psicología Clínica o Psicología General, una o uno a tiempo completo y la otra /o a tiempo parcial (media jornada)
- 1 Trabajador/a Social.
- 3 Educador/a, con titulación de Educación Social, Magisterio o equivalente.
- 5 Técnicos/as Superior en Integración Social o monitores/as.

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 auxiliar de cocina a media jornada.

Se garantizará la presencia de al menos dos profesionales de las categorías descritas hasta el momento por turno (mañana, tarde y noche).

Las intervenciones del equipo terapéutico deben realizarse desde una perspectiva de género con especial incidencia en las consecuencias asociadas a la violencia de género, es por ello que se recomienda que el equipo técnico este formado mayoritariamente por mujeres para facilitar el vínculo terapéutico.

En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato serán por cuenta de la entidad adjudicataria, que asimismo asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

En este sentido, la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, local, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del contrato.

La Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones podrá solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar que los trabajadores y trabajadoras que están efectivamente asignados a la ejecución del contrato se hallan contratados para la prestación del servicio y gozan de la titulación y formación profesional necesaria para ello, sin que, en ningún caso y circunstancia, la existencia de cualquier otro contrato suponga una relación laboral habitual entre la Dirección General y la entidad adjudicataria o las personas encargadas de la prestación de los servicios.

Por otra parte, de conformidad con la normativa vigente al respecto, la entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores/as con discapacidad en dicho centro.

Asimismo, en caso de no existir esa obligación, se fomentará la contratación de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. En caso contrario se adoptarán las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Del mismo modo, la entidad adjudicataria deberá fomentar el empleo de calidad, así como el aumento progresivo de la contratación indefinida en la plantilla estableciendo políticas que impliquen un incremento potencial de la misma frente al empleo de carácter temporal.

Igualmente, deberá contar con un Plan de Igualdad o Acuerdos de Conciliación de la vida familiar, personal y laboral que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre de 2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, deben contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, formación, igualdad retributiva, medidas para conciliar la vida familiar y laboral, la protección frente al

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como incluir criterios y mecanismos de seguimiento, evaluación y actuación.

También deberá existir en el centro un plan de formación y cualificación profesional para su plantilla, priorizándose las acciones formativas cuyo objetivo sea la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Organización.

En el caso de huelga legal, la entidad adjudicataria titular del centro informará a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio, pudiendo practicarse las deducciones que procedan del importe a facturar por dicha entidad en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y su repercusión en la normal prestación de aquél.

4.- INSPECCIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Inspección y control

La entidad adjudicataria deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor que resulta de aplicación.

La Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones se reserva la facultad de efectuar las instrucciones organizativas o técnicas que fuesen necesarias respecto a la ejecución del contrato y desarrollo de la prestación del servicio, así como del personal designado por la entidad adjudicataria para ello, pudiendo solicitar el cambio de cualquiera de los trabajadores o trabajadoras, con un preaviso de diez días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Asimismo, la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones podrá realizar las actuaciones necesarias para verificar la correcta prestación del servicio, la asignación de las plazas y la procedencia de las bonificaciones aplicadas. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro facilitará el acceso al mismo al personal designado por la Dirección General y le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos.

La Dirección General podrá contactar con las personas usuarias y sus representantes legales o familiares, al objeto de conocer los servicios recibidos por aquéllas y su grado de satisfacción.

Por otro lado, al objeto de efectuar un correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato, así como de efectuar las comunicaciones entre la Dirección General y la entidad adjudicataria, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control formada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes,

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se reunirá al menos una vez al año, así como cuantas veces sus integrantes lo estimen conveniente, no siendo en ningún caso responsable del desarrollo de la prestación de los servicios, que recaerá sobre la entidad adjudicataria.

4.2. Información a la Administración

La entidad adjudicataria tendrá obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información sobre las condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que ésta solicite y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor, con especial atención a los aspectos relacionados con la atención prestada a las personas usuarias.

La Comunidad Terapéutica remitirá la siguiente información:

- A la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones:
 - Antes del mes de la contratación, información completa sobre el programa terapéutico donde consten: objetivos generales; objetivos específicos desagregados por áreas; descripción de actividades; metodología y material a utilizar: tiempo previsto para el desarrollo del programa y calendarización de las actividades y sistema de evaluación con los indicadores correspondientes.
 - Semestralmente información actualizada del personal, especificando el porcentaje de dedicación a la Comunidad terapéutica, así como datos del centro (dirección, teléfono, correo electrónico), debiéndose encontrar estos datos grabados en el Sistema de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA)
 - En cualquier momento de la vigencia del contrato cuanta información sea requerida sobre actuaciones, actividades o programas realizados en la Comunidad.
 - Mensualmente, la relación estancias ocupadas en función del número de plazas concertadas. Solo en aquellos casos en los que durante un determinado mes no se hubiese cubierto el total de estancias previstas, el Centro podrá presentar en los meses posteriores una relación de estancias mensuales superiores a las que proporcionalmente le correspondiera en dicho mes. No obstante lo anterior, en ningún caso el número de estancias a justificar durante el periodo de vigencia de esta licitación podrá ser superior al total del número de estancias concertadas para dicho periodo.

- A la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, informe inmediato sobre las incidencias acaecidas en relación con las plazas concertadas (ingresos, altas, abandono, expulsiones, derivaciones, etc. ...) especificándose fechas u causas que las motivaron, con objeto de que la Agencia las comunique a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

- Al centro derivador, informe inmediato al producirse la baja en el centro de alguna persona usuaria (altas terapéuticas, voluntarias, disciplinarias y derivada).

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda su información y publicidad relativa al centro (página web, folletos, entre otros), la imagen corporativa de la Consejería de Salud y Familias u órgano competente en materia de atención a las drogodependencias y adicciones, al tratarse de un centro concertado con la Administración. Asimismo, la entidad implantará en el exterior del edificio y de manera visible la señalética diseñada al efecto por la Consejería competente. En este sentido, se facilitará la información necesaria a la entidad adjudicataria para que la misma pueda proveerse de una placa identificativa con las características establecidas al efecto.

En otro sentido, en el centro deberán estar convenientemente señalizadas las distintas dependencias, especialmente las zonas restringidas de uso público y las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, almacenes, etc.

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

El coste máximo de la plaza por persona y día será el indicado en la proposición económica de la entidad que resulte adjudicataria en este procedimiento de concertación.

El citado coste garantizará la atención residencial de 24 horas al día y todos los días del año, comprendiendo absolutamente todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan.

Se considera plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro.

El abono de las plazas se realizará mediante pagos de carácter mensual vencido. A tal efecto, la entidad adjudicataria emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, una factura, en la que constarán todos los datos relativos a la financiación de las plazas efectivamente ocupadas durante dicha mensualidad.

En ningún caso el número de estancias a justificar durante el periodo de vigencia del Concierto podrá ser superior al total del número de estancias concertadas.

Para la prestación de los servicios el Centro no podrá recibir cantidad alguna de la población atendida, ya que tiene carácter gratuito.

7.- RÉGIMEN APLICABLE Y MODIFICACIONES

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.

8.- RÉGIMEN DE TRASLADO

En el caso en el que sea necesario el traslado de Comunidad Terapéutica de las personas usuarias, debe mantenerse una reunión de coordinación entre el nuevo centro adjudicatario y aquel que deja de prestar el servicio, a fin de organizar el traspaso de los expedientes personales de las pacientes y el traslado al nuevo centro de las personas usuarias, que en cualquier caso será realizado por el centro adjudicatario.

La Directora General de Cuidados y Atención Sociosanitaria

ANA MARIA REALES ARROYO		30/04/2025 12:42:19	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwxuACf4CLhrGN9C1H5f15JKv9h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	